

Niegan amparo a Murillo Karam por riesgo de que huya o contacte testigos

El Ciudadano · 27 de abril de 2023

Un juez federal consideró que de encontrarse en libertad, el exfuncionario también podría intervenir en los elementos de prueba



Al exprocurador General de la República (FGR), Jesús Murillo Karam, se le negó **el amparo contra la vinculación a proceso** de la primera causa penal por los delitos de **tortura**, contra la **procuración de justicia y desaparición forzada** relacionados con el caso Ayotzinapa.

Lee también: Vinculan a Murillo Karam a segundo proceso en caso Ayotzinapa

La defensa de Murillo **impugnó la resolución** ante un tribunal en materia penal, el cual resolverá si **confirma, modifica o revoca** el fallo de primera instancia.

En su resolución, una secretaria en funciones de juez desestimó los agravios de la **defensa de** Murillo Karam y consideró que la medida cautelar «cumple con la regularidad constitucional, convencional y legal exigida para ello».

Indicó que existen razones para considerar **la prisión preventiva justificada es idónea, proporcional y la menos lesiva** para cautelar los peligros procesales de sustracción del imputado, de

obstaculización del desarrollo de la investigación, para evitar un posible daño para las víctimas y testigo, así como ante los factores y/o circunstancias de riesgo adecuadamente observados y constatados por la autoridad responsable, especialmente su posición económica y socio-política.

Para Murillo Karam no aplica la excepción prevista en el artículo **166 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, debido al riesgo de sustraerse de la acción de la justicia, ya que cuenta con 5 domicilios.

Además, el exfuncionario tiene facilidad para el contacto con los testigos y puede haber una red de ayuda que coadyuve por la calidad de servidor público de alto rango que tuvo.

La impartidora de justicia advirtió que de encontrarse en libertad, Murillo podría **posibilitar la destrucción, modificación, ocultamiento o falsificación de elementos de prueba**, dada la naturaleza de la investigación, así como de influir para que testigos o peritos informen de manera falsa o se comporten de manera reticente o inducir a otros a realizar tales comportamientos, o que se intimide, amenace u obstaculice la labor de servidores públicos que participen en la investigación.

El exfuncionario enfrenta cargos por los actos de tortura cometidos en contra de un hombre identificado – para efectos del juicio– como FRS, quien fue acusado en 2015 de ser el jefe de sicarios del cártel Guerreros Unidos y haber participado en la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa en septiembre de 2014.

Sigue leyendo: [Con salud delicada, Murillo Karam regresa al reclusorio](#)

Foto: Archivo El Ciudadano

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

→  <https://t.me/ciudadanomx>
 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano